



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARACIÓN CAMARAL N° 334/2022-2023

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

C O N S I D E R A N D O:

Que, el párrafo I del artículo 269 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos.”*

Que, el Gobierno Autónomo Municipal de San Antonio de Esmoruco, se ubica en la Provincia Sud Lípez del Departamento de Potosí. Tiene una extensión aproximada de seis mil setecientos cuarenta y dos kilómetros cuadrados de superficie.

Que, a través de la Ley N° 639, de 20 de septiembre de 1984, se aprobó la creación de la Tercera Sección Municipal, con su capital San Antonio de Esmoruco, en la jurisdicción de la Provincia Sud Lípez del Departamento de Potosí. Al crearse la Sección Municipal, como base territorial necesaria para una entidad política administrativa, se creó también el municipio respectivo.

Que, en el presente, el Municipio de San Antonio de Esmoruco aún tiene muchas necesidades no satisfechas de modo pleno, debido en parte a la falta de recursos financieros suficientes para cubrir los distintos proyectos que el municipio debe encarar, en cuya atención debe participar tanto el gobierno autónomo departamental como el gobierno nacional.

Que, la población del Gobierno Autónomo Municipal de San Antonio de Esmoruco se caracteriza por participar cívicamente en la atención de sus intereses y también por su denuedo en la lucha por la defensa de los derechos garantizados por la actual Constitución Política del Estado.

Senadora proyectista: Daly Cristina Santa María Aguirre.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento al **Gobierno Autónomo Municipal de San Antonio de Esmoruco**, por sus treinta y nueve años de vida institucional municipal en la jurisdicción de la Provincia Sud Lípez del Departamento de Potosí y por consiguiente la creación del municipio respectivo, apoyando al desarrollo económico del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andronico Rodriguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Roberto Padilla Bedoya
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES